

„ la conveniente al expuesto Vicario, para que desde luego proceda a la ejecución de lo resuelto por S.M. y demás que le corresponda.“

A su consecuencia remitieron Vms. al Consejo, en H. del mismo mes de Febrero, testimonio de haberse hecho presente en ese Ayuntamiento la citada Orden, y acordado concurrir, y auxiliar dha visita, en conformidad, y cumplimiento de la mencionada R. resolución.

En este estado, cumpliendo el consejo con lo que el Rey se sirvió mandarle en R. Orden de 6. de Abril siguiente, comunicada por el S.º D. N.º Jph. Antonio Cañavallero, remitiéndole un Memorial del Consejo, Justicia, y Regim.º de esa propia villa de Caravaca, en solicitud de que se suspendiera la ejecución de lo mandado por S.M. en R. Orden de 23. de Enero anterior, relativo a que se devolvieran por la Camara al vicario los autos de ella los autos de la visita, que estaba practicando en la capilla de la Sta. Cruz de ella, para que los concluyera, según su estado, y naturaleza; en Consulta de 15. de Julio de este mismo año expuso a S.M. reverentemente lo que se le ofreció, y pareció.

Por resolución a ella se ha servido S.M. decir lo siguiente, He mandado, se devuelvan los autos de visita al vicario de Caravaca, para que proceda conforme a derecho, y que sobre el Patronato se oiga al Comendador, consultándose la providencia,

Y haviéndose publicado en el consejo esta R. resolución en 25. de Octubre ultimo, y oido al S.º Fiscal en dictamen, ha acordado, entre otras cosas, que yo intente a Vms.

